

GUIA DE REMISION N° 286 /2012-AG-PEBPT-DE

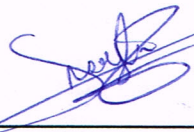
Tumbes, 26 de septiembre de 2012

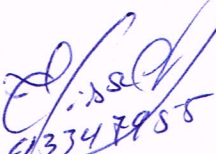
Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 286 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 26 de septiembre de 2012, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°752/2011-AG-PEBPT-DE del 05 de mayo del 2011, debiendo decir APROBAR LA ADJUDICACION de 4.7771 Has de terreno (Certificado Negativo) a favor del Postulante ELVER HERNAN ALEMAN QUEVEDO, del lote matriz de 21,682.81 Has – Polígono N° 01 – Inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT, la elaboración de un nuevo contrato o adenda según corresponda; teniendo en consideración el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	8:20 Am,	27/09/2012	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	27/09/2012	8:15	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	27 SEP 2012	8:20	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	27 SET. 2012	11h25'	


9/3347955

015
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES



Resolución Directoral N° 286 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 26 SEP 2012

VISTO:

Resolución Directoral N° 752/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de Mayo del 2011, Informe Técnico N° 235/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 12 de Septiembre del 2012, Informe N° 246/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 12 de Septiembre del 2012, Informe N° 496/2012-AG- PEBPT- OAJ del 17 de Septiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía, técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicada con fecha 10 de Febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación-Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887- Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los posesionarios de tierras eriazas o habilitadas establecido en la Ley N° 28042;

Que, mediante Acta de Reunión del 19 de Abril del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, se informa que con Resolución Ministerial N° 0148-2011-AG del 15 de abril del 2011, notificado a esta Sede el 25 de abril del 2011, resuelve declarar fundado los recursos de apelación interpuestos y en consecuencia declara nula la Resolución Directoral N° 022-2011-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de enero del 2011 expedida por la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; sin embargo se mantiene la vigencia y eficacia de la Resolución Ministerial N° 019-2011-AG del 21 de enero del 2011 emitida por el Ministerio de Agricultura. La comisión acordó ADJUDICAR al postulante Elver Hernán Alemán Quevedo, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes;

Que, con Informe Técnico N° 235/2012-AG-PEBPT-UADT-NDJJM de fecha 12 de Septiembre del 2012, el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, indica que se vienen elaborando los contratos de compra venta y adendas a los beneficiarios de la Ley N° 28042, señalando que al revisar la resoluciones emitidas en el año 2011, firmadas por el Ing. José Alberto Carlin Bustamante, que adjunta el beneficiario en su solicitud y se comparan con las que se encuentran en el archivo de la oficina, se observo que el lote del Sr. Elver Hernán Alemán Quevedo se encuentra en el Polígono N° 1 de la partida registral N° 11007066;

Que, con mediante Informe N° 246/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 12 de Septiembre del 2012, el Jefe de Unidad de Adjudicación de Tierras, solicita al Director de Desarrollo Agrícola que a través de la oficina de Asesoría Legal se haga la corrección de la Resolución Directoral del Sr. Elver Hernán Alemán Quevedo de emitida el año 2011, ya que se consignan erróneamente datos del Polígono III, no corresponde siendo el Polígono I donde se encuentra ubicado;

Resolución Directoral N° 286 /2012-AG-PEBPT-DE

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 246/2012-AG-PEBPT-DDA-UADT de fecha 12 de Septiembre del 2012, el Director de Desarrollo Agrícola solicita a la oficina de Asesoría Jurídica la rectificación de la Resolución Directoral N° 752/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de mayo del 2011;

Que, mediante Informe N° 496/2012-AG- PEBPT- OAJ del 17 de Septiembre del 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la **Rectificación del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 752/2011- AG-PEBPT- DE del 05 de mayo del 2011**; en la que, se observó que el **Polígono N° 03**-inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° **11007068** de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, no le pertenece al postulante **Elver Hernán Alemán Quevedo** perteneciéndole el **Polígono N° 01** inscrito en la ficha registral N° 10105 y **Partida Electrónica N° 11007066** de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional PuyangoTumbes;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- señala en el artículo 201° Rectificación de errores Inc. 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión" y el Inc. 201.2.- "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.";

Que conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 214-2012-AG, publicada el 21 de Junio del 2012, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 752/2011-AG- PEBPT-DE del 05 de Mayo del 2011, debiendo decir **APROBAR LA ADJUDICACIÓN** de 4.7771 hectáreas de terreno (Certificado negativo) a favor del postulante **Elver Hernán Alemán Quevedo**, del Lote matriz de 21,682.81 hectáreas-**Polígono N° 01**-inscrito en la ficha registral N° 10105 y **Partida Electrónica N° 11007066** de los Registros Públicos de Tumbes de Propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por lo fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adjudicación de Tierras del PEBPT; la elaboración de un nuevo Contrato o Adenda según corresponda; teniendo en consideración el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales,
Director Ejecutivo (e)

